



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	BAZAR AMERICANO S.A.S
Demandado:	RAÚL ARIAS GALLEGO
Radicado	050014003014 2021-01034-00
Asunto	INADMITE DEMANDA
AUTO	1242

La demanda instaurada deberá INADMITIRSE para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P y Decreto 806 de 2020, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Presentará el escrito de medidas cautelares, en documento pdf independiente, dado que el mismo pertenece a la carpeta de medidas.

SEGUNDO: En igual sentido adecuará las mismas, indicando el demandado en cada uno de los procesos de los cuales pretende los remanentes y dejará solo aquellos donde sea parte el aquí demandado.

TERCERO: Deberá la parte aportar nuevo poder, en cumplimiento a lo establecido en la ley 2213 de 2022, al respecto;

Artículo 5. Poderes.

(...)

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

CUARTO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados, según corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

**DORA PLATA RUEDA
JUEZ**

P4

Firmado Por:

**Dora Plata Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **213ffd6ab217849a042f3403d89f95e339f1546274f9c7c8c4e19a24c2052f35**

Documento generado en 24/06/2022 02:32:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**